

 E.S.E. HOSPITAL PIO XII Porque tu Salud Merece lo Mejor R.C. 991.881.883-9	GESTIÓN COMPRAS			
	CONTRATO			
	VERSIÓN 02	VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-42	PÁGINA Página 1 de 12

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLÓN-PUTUMAYO Y PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S

Contrato N°:	SM-2026-05-002		
Fecha:	Colon-Putumayo, 19 de junio de 2026		
Clase de contrato:	Suministro		
Contratante:	E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLÓN PUTUMAYO	Nit.	891201845-2
Contratista:	PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S	Nit/	901805829-2

Entre los suscritos, a saber: por una parte el Doctor JUAN PABLO JAMIOY JOJOA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 97.470.890 de Sibundoy (Put), quien actúa en calidad de Representante Legal de la E.S.E. Hospital Pio XII de Colón (Putumayo), nombrado como Gerente mediante Decreto No. 108 del 27 de marzo del 2024, y posesionado mediante Acta No. 418 del 27 de marzo de 2024 para el ejercicio del cargo, facultado para contratar y quien adelante y para efectos del presente contrato se denominará **La E.S.E.** y, por otra parte, **PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S** identificada con Nit No 901805829-2, representado legalmente por el señor BERNARDO ANTONIO DIAZ LUCERO ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12965319 de Pasto (N) quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro, de conformidad con los estudios previos, invitación, verificación de requisitos, evaluación de ofertas y demás documentos precontractuales elaborados, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. - OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONVENIO CVI-040-2024."

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

CONDICIONES			ACTUALIZADAS			
Ite m	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	UNIDAD	Cant idad solíc itada	valor unitario	Valor total (Incluye IVA del 19%)
1	TENSIÓMETRO ADULTO	1. Especificaciones Generales Tensiómetro portátil adulto Rango: 0-300 mmHg Exactitud a +/- 3 mmHg Intervalos desde 10 mmHg: Indicador preferiblemente 360° para una fácil visualización desde cualquier ángulo Dos tubos de conexión, fácil de lavar, rango 29- 42 cm. Brazaletes: Dos Piezas adhesivo, Reusables de Nylon, Tipo Velcron. Perilla de Insuflación: Libre de látex con válvula de liberación de aire. Peso mínimo 0.4 KG, Tamaño ≥ 21,6 x 19,7 cm	UNIDAD	7	\$ 1.203.236,84	\$ 10.022.962,90
2	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	1. Especificaciones generales Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg Exactitud de medición de +-3mmHg División de escala de 2 mmHg o menor Pantalla con diámetro mínimo de 45mm con escala de lectura legible Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo. Manguera que une la perilla con el brazaletes. De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección. Con bolsas de insuflación libres de látex.	UNIDAD	7	\$ 1.465.817,19	\$ 12.210.257,20
3	FONENDOSCOPI O DOBLE PROPOSITO	1. Especificaciones Generales Fonendoscopio doble propósito Diafragmas de doble frecuencia Membrana de una sola pieza Longitud ≥ 69cm Peso mínimo 150g Doble cara, adultos y pediátrico Material	UNIDAD	6	\$ 956.049,23	\$ 6.826.191,50

	GESTIÓN COMPRAS			
	CONTRATO			
	VERSIÓN 02	VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-42	PÁGINA Página 2 de 12

		preferiblemente Acero inoxidable Diámetro del diafragma ≥ Adulto: 4.3cm Pediátrico: 3.3cm				
4	TERMÓMETRO INFRARROJO CORPORAL	1. Características Generales permite rangos de medición en cuerpo entre los 30°c y los 50°c pantalla LCD para una óptima lectura tanto de temperatura como información adicional al dispositivo permite almacenar lecturas capacidad de Potencia: 3Vdc, permite baterías AAA indicador niveles de batería (alto -bajo) en pantalla	UNIDAD	6	\$ 607.413,95	\$ 4.336.935,60
5	TABLA DE SNELLEN	1. Características generales: Tamaño 56 x 25 cm Material poliestireno blanco Acabados: broche metálico	UNIDAD	3	\$ 46.663,64	\$ 166.589,20
6	INFANTÓMETRO	1. Características generales: Tamaño 56 x 25 cm Material poliestireno blanco Acabados: broche metálico	UNIDAD	4	\$ 2.026.750,00	\$ 9.647.330,00
7	BASCULA PEDIATRICA	1. Especificaciones generales: Bloqueo de lb/kg Capacidad: 2 kg / 44 libras Resolución: 1 g / .5 onza Pantalla: lcd de 15.2 mm Funciones: conversión de lb/kg, Apagado automático Peso: 2.49 kg (5.5 libras) Dimensiones: tamaño de la bandeja: 489 mm (ancho) x 33 mm (prof.) X 67 mm (alto)	UNIDAD	7	\$ 1.534.300,17	\$ 12.780.720,42
8	MONITOR FETAL	1. Especificaciones técnicas: Configuración estándar mínima de FHR1, TOCO, FM, Registrador, ECG de 3/5 deriv. Temperatura, SpO2,RESP, FHR Monitorización gemelar Tamaño: ≥ 340mm*270mm*95mm Revisión de la forma de onda de mínimo 240s Alimentación 100-240V~, 50/60Hz±1Hz Tipo Batería recargable litio Recarga de batería: Máximo 5 horas de carga mínimo 5 horas de trabajo continuo Pantalla táctil de mínimo 12" a color Resolución mínima 800*600 Ultrasonido Doppler de pulso Frecuencia ≥ 1,0MHz ±1% Medición de la FCF entre 30bpm ~ 250bpm Hora de la alarma: ≤30s TOCO: 0-	UNIDAD	4	\$ 18.287.359,41	\$ 87.047.830,80
9	DOPPLER	1. Especificaciones Generales Pantalla: LCD de mínimo 40x20mm. Rango: 50 ~ 210bpm. Resolución: 1 bpm. Tiempo de grabación mínimo: 200s. Potencia de salida de audio: 0.5W. Apagado automático en sin operación. Tamaño mínimo: 3 (profundidad) x 8 (ancho) x 13 (altura) cm. 2. Accesorios batería	UNIDAD	5	\$ 2.711.296,40	\$ 16.132.213,59
10	ELECTROCAR DIOGRAFO	1. Especificaciones generales: Fuente de alimentación: 100-240V~, 50/60Hz±1Hz Batería de iones de litio (recargable) Capacidad mínima de la Batería 3000mAh, con un tiempo de carga de 4 horas. Con batería de reserva de 2 horas para trabajo continuo Pantalla táctil LCD a color mínimo de 10 pulgadas Con 12 formas de onda Con Brillo Ajuste automático y Manual de 1 a10 2. Accesorios: Set pinzas x4, set chupas x6, Cable EKG, Rollo de papel, cable AC y manual.	UNIDAD	5	\$ 17.380.678,97	\$ 103.415.039,90

	GESTIÓN COMPRAS			
	CONTRATO			
	VERSIÓN 02	VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-42	PÁGINA Página 3 de 12

11	INCUBADORA	1. Especificaciones generales: Tamaño: 1130mm×650mm×1350mm Peso máximo de 85kg Tamaño de colchón 408mm×635mm×20mmPantalla tamaño: 8" TFT pantalla táctil Con humidificador, cajón y ruedas con frenos Eficiencia del filtro: 95% con partículas de 0,3um, 99,9% con partículas de 0,5um CO2 concentración: 0,1% Un indicador de alarma (Indicador de encendido, Indicador de batería, Sonido de alarma, Sonido de tecla de tecla de operación) Control de temperatura Control de humedad relativa de: 30%~99% Voltaje de entrada: 100-120V~or 200-240V- Corriente de entrada: 10A 0 6.6A Frecuencia de entrada: 50/60 Hz Monitor de oxígeno incluido, con Rango de medición de 10~100% y Precisión de medición de ±2%	UNIDAD	1	\$ 26.216.666,68	\$ 31.197.833,35
12	CUNA DE CALOR RADIANTE	1. Especificaciones generales: Fuente de Alimentación: 110~220v50/60Hz Dimensiones mínimas 100*70*80 cm Rango de control de temperatura piel de aproximadamente 31°C~38°C Exactitud de control de temperatura de 0.5°C Precisión del sensor de temperatura piel de ±0.3°C Uniformidad de la temperatura del colchón<2°C Tiempos de calentamiento desde 25°C menor de 30min Tamaño del colchón mínimo 65 cm x 50 cm Colchón con Difusor de presión antiestático, impermeable y lavable. Inclinación de la cuna trendelenburg y trendelenburg invertido de ±7° Luz LED con Intensidad ajustable. Con4 ruedas con 2 frenos delanteros. Alarmas visuales y audibles de Alarma de Sensor piel, temperatura excesiva, desviación o comprobación del bebé, alimentación de energía y fallo del sistema.	UNIDAD	1	\$ 16.133.333,32	\$ 19.198.666,65
13	SILLA DE RUEDAS	1. Especificaciones generales: Marco plegable Llantas macizas y rin estrella con pin de desmonte rápido, graduable en altura para facilitar la basculación Configuración para graduación en altura en sus llantas traseras y delanteras Respaldo con reclinación fija por tornillo de 85° a 105° Apoyabrazos acolchados graduables en altura tipo escritorio, removibles y abatibles Confortable tapicería en lona Freno manual mínimo en llantas traseras Banda para sujeción de piernas en cada uno de los reposapiés abatibles, removibles y graduables en altura Capacidad de peso mínimo 110 kg. Ruedas delanteras macizas ≥8 x 1,2" Llantas traseras macizas ≥ 24 x 1 3/8" con pin de desmonte rápido y graduación en altura.	UNIDAD	10	\$ 789.900,00	\$ 9.399.810,00

		GESTIÓN COMPRAS				
		CONTRATO				
VERSIÓN 02		VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-42	PÁGINA Página 4 de 12		
14	BOMBA DE INFUSION	1. Especificaciones generales: pantalla táctil de 4.3' pulgadas Caudal ajustable desde mínimo 0.01 ml/h a 1500ml/h. La precisión de la velocidad y volumen de la infusión es del 5%. Con Eliminación inteligente de la oclusión, reduciendo el daño del Bolo. Fuente de alimentación 100v-240v, 50 / 60hz con Bateria litio de 2200mAh/ 11,1v/24.42 Wh Mínimo 5 horas de funcionamiento de la batería y menos de 6 horas para cargar completamente. Mínimo con Modos de Infusión: Modo Flujo, Modo Flujo + Volumen, Modo Flujo + Tiempo y Modo Volumen + Tiempo y Modo de Tasade Goteo Exactitud de la infusión de 1 ml/h, ± 5 % Resolución de 0.01ml Volumen de Infusión: 0 – 9999.99 ml , Flujo de Purga / Bolo: 0.1 - 1800 ml/h Volumen Purga / Bolo: 0.1 - 9999 ml Volumen de Bolo: min 1 ml - max 100 ml 2. Accesorios Soporte de Atril con tornillo de fijación, Adaptador cargador Tipo C, manual de usuario.	UNIDAD	6	\$ 4.537.500,00	\$ 32.397.750,00
15	DIGITALIZADOR RAYOS X	1. Especificaciones generales: Resolución en escala de grises Adquisición de datos: 20 bits/pixel Salida a procesador: 16 bits/pixel Alimentación: eléctrica Alimentación eléctrica externa con medición automática (24 V salida). Entrada:100V -240V, < 2A, 50/60 Hz y Fusible: máx. 16A Indicador LED de estado- Mensajes de error y de estado en monitor PC Externo Nivel de ruido máx. 65 dB (A) Disipación térmica en reposo 30 W y máx. 140 W Compatible con DICOM Nota de equivalencia funcional: Las especificaciones técnicas descritas corresponden a los requerimientos mínimos de funcionalidad que debe cumplir el bien ofertado. En consecuencia, se aceptarán equipos que, independientemente de su denominación comercial o tecnología empleada (sistema CR, DR, Flat Panel u otro), acrediten el cumplimiento de la funcionalidad requerida en términos de digitalización, resolución de imagen, compatibilidad DICOM y demás condiciones señaladas. El proponente deberá demostrar mediante ficha técnica o catálogo oficial del fabricante que el equipo ofertado cumple o supera las condiciones funcionales establecidas.	UNIDAD	1	\$ 32.266.666,64	\$ 38.397.333,30
16	LARINGOSCOPIO	1. Especificaciones generales: En acero quirúrgico Sistema de fibra óptica Hojas macintosh (curvas): tamaño #2, #3 y #4 Hojas miller (rectas): tamaño #0, #1, #2 y #3 Hoja robertshaw: tamaño #0 Mango mediano de latón cromado alimentación eléctrica 2 baterías tipo c	UNIDAD	2	\$ 2.060.035,08	\$ 4.902.883,50

"Porque tu Salud Merece lo Mejor"

Dirección Calle 4 No. 8-18 Celular 3153665966 - Colón - Putumayo
 Correo electrónico gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co
 Página Web: <http://www.esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co/>

	GESTIÓN COMPRAS			
	CONTRATO			
	VERSIÓN 02	VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-42	PÁGINA Página 5 de 12

17	VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	1. Especificaciones generales: Puede ser utilizado con la interfaz no invasiva o invasiva Flujo máximo 180 L/min. Volumen corriente máximo 10 a 3000 mL. Frecuencia respiratoria: 0 a 150 min-1. Tiempo de subida de máximo de 0 a 2 s. Presión límite máxima 0 a 65 cmH2O. Presión inspiratoria máxima de 1 a 65 cmH2O. PEEP de 0 a 40 cmH2O. Tiempo inspiratorio de 0,1 a 10 s. Relación I:E: 1:4 a 4:1. Flujo inspiratorio de 0 a 180 L/min. Flujómetro digital de 0 a 15 L/min.	UNIDAD	1	\$ 45.375.000,00	\$ 53.996.250,00
18	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	1.Características Generales Otoscopio con iluminación LED a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo. Lente con aumento mínimo de 2.5X. Con 4 espéculos reusables en diferentes tamaños como mínimo. Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas. Que permita la inserción de instrumentos externos. Vida útil del LED de 10,000 horas mínimo o 7 años como mínimo. Temperatura de color en el rango de 3,500 a 5,500 grados Kelvin. Oftalmoscopio con iluminación LED de 3.5 volts como mínimo. Con al menos 6 aperturas y 3 filtros. Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40. Mango metálico de acabado rugoso o estriado. Para uso con batería recargable. Con control de intensidad de luz. Cargador y baterías según recomendaciones del fabricante. Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro. Con estuche rígido para guardar los accesorios.	UNIDAD	3	\$ 2.117.500,00	\$ 7.559.475,00
19	BALAS DE OXIGENO PORTATIL	1.Características Generales Cilindro en aluminio para oxígeno capacidad DE 248 litros Sin contenido de oxígeno Presión de carga 2psi Durabilidad y resistencia a la corrosión	UNIDAD	3	\$ 695.750,00	\$ 2.483.827,50
20	FLUJOMETROS	1.Características Generales Flujómetro para toma de 0 a 15 l/min Presión compensada con válvula de control de flujo. Cuerpo de material en latón, acero inoxidable, acrílico de alta densidad grado médico o aluminio. Columna transparente con escala de indicación en litros por minuto. Con salida de flujo para oxígeno Escala de 0,5- 15 lpm	UNIDAD	4	\$ 217.736,70	\$ 1.036.426,71
21	EQUIPO ESTERIL PARA PARTOS	1.Características Generales 9 piezas de acero inoxidable 1 tijera para episiotomía de 22 CM.1 Tijera umbilical de 10 CM. 1 pinza de disección de 15 CM. Sin uña. 1 pinza kocher de 18 CM. Recta. 1 pinza kocher de 18 CM. Curva. 1 porta aguja de 18 CM. 1 tijera mayo curva de 17 CM. 1 pinza foester de 18 CM. 1 contenedor metálico estéril de 20 x 20 x14 CM.	UNIDAD	4	\$ 211.750,00	\$ 1.007.930,00
22	REGULADORES DE OXIGENO	1.Características Generales Conector de entrada Presión de entrada 15Mpa – 20Mpa (2100 PSI – 2900 PSI) Conector de Salida Diss para tuerca de 9/16" NF Presión de salida 0.34 Mpas (50 PSI) Manómetro cromado de alta precisión	UNIDAD	11	\$ 272.250,00	\$ 3.563.752,50

"Porque tu Salud Merece lo Mejor"

Dirección Calle 4 No. 8-18 Celular 3153665966 - Colón - Putumayo
Correo electrónico gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co
Página Web: <http://www.esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co/>

	GESTIÓN COMPRAS			
	CONTRATO			
	VERSIÓN 02	VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-42	PÁGINA Página 6 de 12

23	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	1. Especificaciones generales: Motor bomba de pistón libre de mantenimiento Alimentación eléctrica a110 v Vacío máximo ajustable de 0.75 bar, 75 kpa, 563 mmhg Flujo de aire libre mínimo: 14 l/min (máxima velocidad) Peso máximo: 2.50 kg Frasco 1000 ml lavable de policarbonato	UNIDAD	4	\$ 680.625,00	\$ 3.239.775,00
24	PULXIOXIMETRO	1. Especificaciones Generales Peso máximo 200 g Temperatura de Trabajo máximos 6°C – 41°C y Ambiente máximos -21°C – 57°C Humedad máxima del 93%: Voltaje de entrada 100 a 240VAC, 50/60Hz, Salida Voltaje de 8VDC, Salida Corriente de 0. 8ª, Potencia de 6.4 W Rango de medida: SpO2: 0-100%, PR: 30 254 bpm Saturación: Adulto - pediátrico: ±2digitos (70 - 100%) y Neonatos: ±3digitos (70 – 100%) Mínimo con dos niveles de alarmas audibles y visuales Ajuste de pausas para alarmas de 30, 60, 90, 120 seg Batería Alkalina (Baterías AA (4 unds) Mayor a 48 Horas	UNIDAD	4	\$ 1.124.291,66	\$ 5.351.628,30
25	REGULADORES DE VACIO O SUCCIÓN	1.Características Generales Intermitente máximo 8 LPM Continuo Adulto: 65 LPM Pediátrico y Neonatal: 40 LPM Neonatal de 0-100 mmHg (13 kPa) Pediátrico 0-160 mmHg (20 kPa) Adulto 0- 300 mmHg (40 kPa) Batería de Litio (2) AA	UNIDAD	2	\$ 1.139.416,68	\$ 2.711.811,70
26	AUTOCLAVE	1.Características Generales De mínimo 20 L Instrumentos embolsados secos al 98% Con programa de auto limpieza interna recordatorio máximo cada 110 ciclos Sistema inteligente de aviso de nivel de agua bajo Opción de temperatura (121º grados -20mins) (134º grados-6mins). Sistema triple de vacío y vacío de secado para lograr la penetración de los instrumentos huecos. Indicador de presión y de temperatura. Peso máximo 55k	UNIDAD	1	\$ 43.975.000,00	\$ 52.330.250,00
27	SILLA ERGONOMICA TIPO VALENCIA	1. Características Generales Silla Ejecutiva. Con elevación Mecanismo Contacto Permanente. Ajuste de Altura en Espaldar y de Profundidad en el Asiento. Base de 5 Aspas 600mm en Nylon Reforzado Ruedas en Nylon. Goma Espuma Espaldar Laminada con una Densidad mínima 15. Goma Espuma Asiento Laminada con una Densidad mínima 21.	UNIDAD	30	\$ 553.362,00	\$ 19.755.023,40
28	ESCRITORIOS	1. Características Generales Escritorio ideal trabajo de tráfico continuo con cajonera para almacenar documentación y material de trabajo con cajonera de seguridad. Superficie madera de ±19 mm enchapada. Pedestal metálico cubierto preferiblemente con pintura electrostática. Cajonera en lámina Cold Rolled de calibre ±24, preferiblemente pintura electrostática, correderas Alto: ≥ 70 cm Ancho: ≥ 120 cm Fondo: ≥ 60 cm	UNIDAD	20	\$ 1.220.000,00	\$ 29.036.000,00
29	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO BLANCA	1. Características Generales Composición: Estructura de hierro Color: Blanco Material Tablero: PVC Resistente al agua Atributos: Fácil de limpiar, bloqueo de seguridad. Forma: Rectangular Peso máximo	UNIDAD	10	\$ 410.000,00	\$ 4.879.000,00

"Porque tu Salud Merece lo Mejor"

Dirección Calle 4 No. 8-18 Celular 3153665966 - Colón - Putumayo
 Correo electrónico gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co
 Página Web: <http://www.esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co/>

 E.S.E. HOSPITAL PIO XII Porque tu salud merece lo mejor REV. 001.001.003-0		GESTIÓN COMPRAS				
		CONTRATO				
		VERSIÓN 02	VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-42	PÁGINA Página 7 de 12	
		recomendado 110 Kg Medidas máximas Desplegada: 180 x 70 x 74cm Medidas máximas Plegada: 91 x 72 x 8cm				
30	IMPRESORA MUNTIFUNCIONA L	1. Características generales: IMPRESIÓN Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi Velocidad de Impresión mínimo: Negro 8 ppm y color 3 ppm ESCANER Resolución Óptica mínimo 1.100 dpi x 2.100 dpi Profundidad del Bit de Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits de entrada, 8 bits de salida COPIAR Velocidad de Copiado mínimo: Negro 7,0 cpm y color 3,0 cpm TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADOS Estándar: A4Carta, Oficio Capacidad de papel mínimo 80 hojas CONECTIVIDAD Conectividad Estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), Wi- Fi, Wi-Fi Direct FUENTE DE ALIMENTACIÓN: Voltaje de AC 100 – 240 V Frecuencia 50 – 60 Hz Peso máximo 4,2 kg	UNIDAD	7	\$ 1.125.000,00	\$ 9.371.250,00
31	SCANNER DOBLE CARA	1. Características Generales velocidad de hasta 30 ppm con tecnología single-step que permite capturar ambas caras de un documento en una sola pasada Escáner con de alimentador automático de 50 hojas	UNIDAD	7	\$ 3.895.000,00	\$ 32.445.350,00
32	COMPUTADOR PORTATIL	Características Generales: procesador AMD RYXEN 7329U capacidad RAM mayor o igual 8 gb capacidad de almacenamiento a partir de 512gb 2. Accesorios cargador	UNIDAD	1	\$ 4.255.800,00	\$ 5.064.402,00
33	COMPUTADOR TODO EN UNO	Características Generales procesador RYEZEN 5 capacidad RAM mayor o igual 16 gb capacidad de almacenamiento a partir de 512gb 2. Accesorios cargador	UNIDAD	25	\$ 5.650.000,00	\$ 168.087.500,00
TOTAL				ACTUAL		\$ 800.000.000,00

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto y todas las obligaciones establecidas en el contrato, el presente estudio previo y los términos de referencia.
2. Suministrar la totalidad de los equipos, dispositivos y mobiliario con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias (EMO) establecidas en el Modificadorio N°1 del Convenio CVI-040-2024.
3. Garantizar que todos los equipos biomédicos cuenten con registro sanitario INVIMA vigente al momento de la entrega.
4. Asumir el transporte, embalaje, seguros y demás costos logísticos necesarios para la entrega en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Pío XII en el municipio de Colón, Putumayo.
5. Instalar y poner en marcha la totalidad de los equipos que así lo requieran, incluyendo configuración, calibración y pruebas de funcionamiento.
6. Capacitar al personal de la E.S.E. en el uso y mantenimiento básico de cada equipo entregado, con la elaboración del acta de capacitación correspondiente.
7. Entregar manuales técnicos, de operación y mantenimiento de cada equipo en idioma español.
8. Garantizar la disponibilidad de repuestos y servicio técnico durante el periodo de garantía.
9. Obtener y mantener vigentes las garantías exigidas por la E.S.E. en las condiciones y montos establecidos.
10. Suscribir oportunamente todos los documentos administrativos requeridos (actas de inicio, entrega, liquidación y demás).
11. Los equipos que requieran instalación deberán ser probados y entregados a satisfacción del Supervisor antes del pago.
12. En caso de equipos que no cumplan las EMO o lleguen con defectos, el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento.

"Porque tu Salud Merece lo Mejor"

Dirección Calle 4 No. 8-18 Celular 3153665966 - Colón - Putumayo
Correo electrónico gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co
Página Web: <http://www.esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co/>

	GESTIÓN COMPRAS			
	CONTRATO			
	VERSIÓN 02	VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-42	PÁGINA Página 8 de 12

13. Acreditar la garantía de los fabricantes de todos los equipos por un periodo no inferior a un (1) año a partir de la entrega.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y alcance del proceso, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, (de acuerdo al contrato: anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones), y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ESE Hospital Pío XII de Colón Putumayo, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ESE Hospital Pío XII de Colón Putumayo a través del Supervisor del contrato.
6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
7. Mantener a paz y salvo el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, aportando la planilla soporte de pago si es persona natural y/o persona jurídica de conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003 y/o aportar certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral y/o certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, donde se exprese el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados.
8. Informar de manera inmediata a la ESE Hospital Pío XII de Colón Putumayo, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE Hospital Pío XII de Colón Putumayo.
10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
11. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la ESE Hospital Pío XII de Colón Putumayo y demás autoridades competentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
14. Suscribir oportunamente los documentos administrativos que se requieran para la correcta ejecución, seguimiento, control y cierre del contrato, tales como actas de inicio, actas de suspensión, reinicio, terminación, certificaciones, informes, cuentas de cobro, soportes de pago y demás documentos necesarios para trámites internos de la Entidad, sin que ello implique obligaciones adicionales al objeto contractual.
15. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E:

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar por parte del contratista, si se encuentra obligado a cancelarlos.

TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E Hospital Pío XII de Colón respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 800,000,000.00) M/CTE.**

QUINTA. - PLAZO: El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La ESE Hospital Pío XII de Colón Putumayo, pagará al Contratista la suma convenida de la siguiente manera:

 E.S.E. HOSPITAL PIO XII Porque tu Salud Merece lo Mejor REV. 001-001-040-0	GESTIÓN COMPRAS			
	CONTRATO			
	VERSIÓN 02	VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-42	PÁGINA Página 9 de 12

La E.S.E. Hospital Pio XII de Colón realizará el pago al contratista en un pago final, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la factura, comprobantes de pago de cotizaciones a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales sobre la base de liquidación que le corresponda), además de la a) Certificación que avale los pagos de seguridad social realizados, suscrito por el contador público o revisor fiscal, adjuntando copia de tarjeta profesional, B) Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, copia de la cedula del contador o revisor fiscal, C) Certificación bancaria actualizada y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con los documentos legales del mismo. Para lo cual la cuenta de cobro emitida por EL CONTRATISTA deberá radicarse en las oficinas de EL CONTRATANTE una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- Los pagos estarán supeditados al flujo de caja con el que cuente la E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLÓN PUTUMAYO.

PARÁGRAFO 2º.- La E.S.E Hospital Pio XII, no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 3º.- Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento por parte del interventor/supervisor del contrato, además se debe adjuntar las facturas, comprobantes de pago de cotizaciones a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales sobre la base de liquidación que le corresponda), certificación que avale los pagos de seguridad social realizados suscrito por el contador público o revisor fiscal, adjuntando copia de tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores, copia de la cedula del contador o revisor fiscal, certificación bancaria actualizada y demás documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

PARÁGRAFO 4º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA. - PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y Constitución Política de Colombia, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la vigencia 2026 para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000803 de 30 de marzo de 2026 obligándose a adicionarlo en caso de disminución o insuficiencia para atender el compromiso contraído.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL Y PRESTACIONES SOCIALES: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente contrato.

De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre la E.S.E, el contratista y el personal subcontratado.

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor de la E.S.E, las garantías que serán expedidas por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ESE HOSPITAL PIO XII COLÓN PUTUMAYO Nit. 891201845		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general: Asegurar que el contratista cumplirá con todas las obligaciones derivadas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad de los bienes suministrados: Garantizar que los bienes proporcionados cumplen con las especificaciones y estándares de calidad acordados	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	Cuando el contratista sea persona natural, la garantía deberá tomarse con el nombre completo de la persona tal como aparece en su cédula de ciudadanía, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá identificar la razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.		

"Porque tu Salud Merece lo Mejor"

Dirección Calle 4 No. 8-18 Celular 3153665966 - Colón - Putumayo
Correo electrónico gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co
Página Web: <http://www.esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co/>

	GESTIÓN COMPRAS			
	CONTRATO			
	VERSIÓN 02	VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-42	PÁGINA Página 10 de 12

	No se aceptan garantías a nombre de terceros ni de representantes legales.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">- Número y año del contrato- Objeto del contrato- Firma del representante legal o del Contratista según el caso- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la ESE Hospital Pío XII, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae EL CONTRATISTA, LA E.S.E podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrá exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal por el Código Civil.

PARÁGRAFO: Los valores correspondientes a multas, se deducirán por parte de la E.S.E, al CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación. No obstante, para todos los efectos se aplicará el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y resolución 1163 del 14 de noviembre de 2024 y las demás normas que lo reglamenten o sustituyan.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, éste deberá pagar A LA E.S.E, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La declaración de incumplimiento se hará mediante acto administrativo motivado y se surtirá conforme el Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Los valores correspondientes a cláusula penal pecuniaria, se deducirán por parte de la E.S.E, al CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación. No obstante, para todos los efectos se aplicará el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y resolución 1163 del 14 de noviembre de 2024 y las demás normas que lo reglamenten o sustituyan.

DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD: La E.S.E podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y cláusula penal pecuniaria prestan mérito ejecutivo, sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviere el CONTRATISTA como primera medida. Al evento se surtirá el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y 86 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: LA E.S.E podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones contemplados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. - SANCIONES: Como consecuencia de las acciones u omisiones que se le imputen al Contratista con relación a la actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley, se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente este contrato y los derechos y obligaciones en él consagrados previa expresa y escrita autorización del representante legal de la E.S.E.

DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito, previa solicitud por escrito, la cual será verificada por el supervisor e interventor. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, previa solicitud escrita del contratista y verificada por el supervisor e interventor, se reanudara la ejecución del contrato, por el término que hiciera falta.

PARÁGRAFO 1°.- La suspensión del contrato y su reanudación, siempre deberán constar por escrito.

PARÁGRAFO 2°.- Cuando se pacte una suspensión, el contratista deberá ampliar las garantías exigidas, en sus vigencias, de acuerdo al periodo de suspensión y sin que se afecte la garantía, dentro del término de liquidación del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN: LA E.S.E ejercerá la Supervisión de este contrato por intermedio de la Subgerente Administrativo y Financiero, y del Subgerente Científico de la entidad, quienes certificarán su cumplimiento. El nombre de los Supervisores será comunicado por escrito al CONTRATISTA y LA E.S.E se reserva el derecho de contar con asesoría adicional cuando así lo estime conveniente.

	GESTIÓN COMPRAS			
	CONTRATO			
	VERSIÓN 02	VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-42	PÁGINA Página 11 de 12

La supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Las atribuciones y funciones de los Supervisores, son entre otras:

- Deberá hacer el seguimiento del Contrato para el cual ha sido designado y/o contratado, garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el OBJETO y OBLIGACIONES pactadas, de ello se presentarán certificación de cumplimiento por escrito oportunamente.
- Cuando se presente incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la ejecución del Contrato, deberá informar por escrito al Gerente de la E.S.E Hospital Pío XII de Colón Putumayo, antes del vencimiento del mismo las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.
- En ningún momento el supervisor del Contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el Gerente de la E.S.E Hospital Pío XII de Colón Putumayo, quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión, prórroga o modificación de los términos del contrato según el caso y por escrito.
- El supervisor delegado deberá suscribir las actas de modificación de los contratos (suspensión, reinicio, adición, prórroga, etc.) que se requieran y que sean autorizadas por el Gerente.
- Las demás establecidas en el Manual de Contratación de la E.S.E.

PARÁGRAFO: Ninguna orden de los Supervisores podrán darse verbalmente. Es obligatorio para los supervisores entregar por escrito sus órdenes y sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicten los Supervisores; sin embargo, si EL CONTRATISTA considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el convenio o considera injusta una orden de los Supervisores deberá manifestar su inconformidad por escrito a LA E.S.E, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales soporta su reclamación. Si el CONTRATISTA no hace uso de ese término, las órdenes y decisiones de los Supervisores e Interventores se considerarán como definitivas.

DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Firma del mismo por las partes contratantes
- Registro presupuestal correspondiente
- Las respectivas pólizas y su aprobación

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. El trámite de liquidación deberá ceñirse a lo dispuesto en la Resolución 1163 del 14 de noviembre de 2024, Artículos 62, 63, 64 y 65

PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre su contenido, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA E.S.E por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la E.S.E y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. A la E.S.E, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la E.S.E, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la E.S.E en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista la E.S.E tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral.

VIGÉSIMA CUARTA: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos anunciados como documentos relativos al proceso de selección, así como la oferta y demás que se producen con ocasión del mismo, los que legalmente se requieran y todos aquellos documentos que se relacionan con su contenido y alcance.

"Porque tu Salud Merece lo Mejor"

Dirección Calle 4 No. 8-18 Celular 3153665966 - Colón - Putumayo
 Correo electrónico gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co
 Página Web: <http://www.esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co/>

 E.S.E. HOSPITAL PIO XII Porque tu Salud Merece lo Mejor NIT. 901.801.000-9	GESTIÓN COMPRAS			
	CONTRATO			
	VERSIÓN 02	VIGENCIA 01/04/2026	CÓDIGO GCO-FR-42	PÁGINA Página 12 de 12

VIGÉSIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato o su ejecución, desarrollo y terminación serán sometidas a la decisión de un árbitro designado por las partes contratantes, del Centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio de Pasto. El tribunal de arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en la ley 23 de 1991, ley 1563 del 2012 y ley 446 de 1998 y a lo determinado en el artículo 70 de la ley 80 de 1993, debiendo fallar en derecho.

VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual El Municipio de Colón, en el Departamento del Putumayo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El CONTRATISTA en virtud del contrato, se compromete a que toda la información técnica, financiera, jurídica y en general cualquier información que se le entregue en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios o que por cualquier circunstancia conozca, tendrá el carácter de confidencialidad, en consecuencia se compromete a tener bajo confidencialidad y reserva todos los datos de la E.S.E., informaciones, procedimientos de los pacientes y detalles relacionados con el objeto del contrato, a no divulgarlos a terceras personas y a no usar la información para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO: El no cumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la terminación inmediata del contrato por parte de la E.S.E. sin lugar al pago de multas al contratista.

VIGÉSIMA OCTAVA: - AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS: LAS PARTES con la suscripción del presente contrato entienden que sus datos personales recogidos en el momento de la relación jurídica, los comunicados y aquellos que se comuniquen en el futuro, serán tratados de acuerdo a la normatividad vigente sobre el tratamiento de datos personales, especialmente con las disposiciones, principios, deberes y obligaciones estipulados en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Por su parte. EL CONTRATISTA declara estar informado de los derechos de consulta y reclamos de acuerdo a lo política de tratamiento de datos personales acogida por la E.S.E mediante Resolución No. 797, la cual el titular podrá acceder a través de la página web <http://www.esehospitalpioxiicolon.gov.co>.

VIGÉSIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, que las partes deban hacer en el desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.E HOSPITAL PIO XII		CONTRATISTA	
DIRECCIÓN:	Calle 4 No. 8-18 Barrio: Centro	DIRECCIÓN:	CI 20A No. 31 C 85 Barrio las cuadras.
TELÉFONO:	3153621485	TELÉFONO:	3127580559
CORREO:	gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co	CORREO:	produfarma2012@hotmail.com

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Colón Putumayo, el día diecinueve (19) de junio del año dos mil veintiseis 2026.

CONTRATANTE:

JUAN PABLO JAMIOY JOJOA
Firmado digitalmente por JUAN PABLO JAMIOY JOJOA
Fecha: 2026.06.19 14:25:21 -05'00'

JUAN PABLO JAMIOY JOJOA
Gerente
E.S.E Hospital Pio XII de Colón Putumayo

CONTRATISTA:

PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S
R.L. BERNARDO ANTONIO DIAZ LUCERO
NIT. 901805829-2

Elaboró: DUYANA MARYBEL GUERRON ESCOBAR
Lider- Oficina Contratación

Revisó: JOSE EVERARDO CUASQUER
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: DUVAN ANDRES ESCOBAR BRAVO
Subgerente científico